

**CONSTANCIA DE SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, informándole que obra escrito de la parte actora solicitando se libre Despacho Comisorio a fin de realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la medida cautelar. Cali, 27 de abril de 2022 La secretaria,



ANGELA MARIA LASSO

Auto Sust. 359

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de mil veintidós (2022)

**76001400302820200028100**

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisadas las diligencias observa el despacho que el pedimento de la parte actora ya había sido resuelto mediante auto de fecha 22 de abril de 2021, notificado en estados el día 29 de abril del 2021, en el cual se ordenó el secuestro del bien inmueble distinguido con M.I 370-236633 de propiedad de la parte demandada

Por lo expuesto el Juzgado.

**RESUELVE:**

Advertir a la Dra ÁNGELA MARÍA MEJÍA, estese a lo dispuesto mediante auto de fecha 22 de abril de 2022, en el cual el despacho ordenó el secuestro del bien inmueble distinguido con M.I 370-236633.

**NOTIFIQUESE**

La juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL  
SECRETARIA

En Estado No.068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: 29 DE ABRIL DE 2022.



---

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria